



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL

Lambayeque, 24 de octubre de 2024

### VISTO:

EL INFORME N° 048/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP (03.09.2024), CARTA N° 0151/2024-MPL-OAyCP (04.09.2024), EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 12432/2023(23.08.2023), INFORME N° 216-2024-MPL-GDTI-SGI-UFEP (04.07.2024), INFORME TÉCNICO N° 003/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP (05.09.2024), INFORME N° 1931/2024-MPL-OGA-OAyCP (05.09.2024), PROVEÍDO N° 08073/2024-MPL-OGA (06.09.2024), INFORME LEGAL N° 328-2024/MPL-OGAJ (11.09.2024), CARTA N° 1784/2024-MPL-OGACyGD (13.09.2024), CARTA N° 771-2024/MPL-GM-OGPP (11.10.2024), PROVEÍDO N° 1651-2024-MPL-OGACyGD (11.10.2024), CARTA N° 1784/2024-MPL-OGACyGD (13.09.2024), CARTA N° 084-2024/MPL-CAEyF (14.10.2024), PROVEÍDO N° 1666-2024-MPL-OGACyGD (15.10.2024), CARTA N° 400-2024/MPL-OGAJ (17.10.2024), INFORME TÉCNICO N° 007/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP (18.10.2024), INFORME N° 2410/2024-MPL-OGA-OAyCP (18.10.2024), PROVEÍDO N° 09478/2024-MPL-OGA (18.10.2024), INFORME LEGAL N° 384-2024/MPL-OGAJ (17.10.2024), CARTA N° 1987/2024-MPL-OGACyGD (21.10.2024), CARTA N° 085-2024/MPL-CAEyF (21.10.2024), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Locales y Regionales.

Que, con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, definiendo como presupuesto participativo al proceso que define las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley, establece que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, y que copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL PÁG. 02

Que, a través de Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo artículo 62 indica que "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad".

Que, con Expediente de Registro N° 12432/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Capilla Central, Sr. Robert Jull Taboada Jimenez, SOLICITA UN VEHICULO MENOR - MOTO CARGUERA, manifiesta que lo solicitado es con la finalidad de cubrir el servicio de limpieza pública efectuada en la zona de concentración poblacional, solicita que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, efectúe la compra de vehículos y los ponga al servicio de limpieza pública del Centro Poblado mediante la transferencia de propiedad con la finalidad que la Municipalidad de Centro Poblado pueda efectuar los gastos de operación y mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 088/2023-MPL-GIU de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL, EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2598653".

Que, a través del Contrato N° 008-2024-GM de Licitación Pública N 002-2024-MPL/CS-1 "CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N 2598653" de fecha 21 de junio de 2024, la Municipalidad Provincial de Lambayeque contrata con la empresa GP MOTOS SAC la adquisición de Trimovil que se realiza mediante Orden de Compra N° 000246 de fecha 27/06/2024 por la Compra de 35 (Treinta y cinco) Trimovil de Carga Marca "Mavila", Modelo Cargo 300R; según PECOSA N°001660 de fecha 02 de julio de 2024.

Que, con Informe Técnico N° 003/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP de fecha 05 de setiembre de 2024, la jefa de la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales, informe que la Municipalidad Provincial de Lambayeque adquirió las trimoviles por medio de orden de compra N°000246 de fecha 27.06.2024, contrato N°008-2024-GM de Licitación Pública N°002-2024-MPL/CS-1 del 21.06.2024, que corresponde a "ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2598653" de marca MAVILA, Modelo: CARGO 300R - Color Azul unidades vehiculares que son destinadas para atender los requerimientos de donación solicitados por los alcaldes de los Centros Poblados con la finalidad de cubrir el servicio de limpieza pública en cada zona del Centro Poblado. Concluyendo que, 32 municipalidades de Centro Poblado son las beneficiadas con dicha donación, asimismo, los bienes a donar no serán incorporados en el patrimonio municipal por no ser destinados para el uso de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, con Informe Técnico N° 007/2024-MPL-OGA-OAyCP-UFBP de fecha 18 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Bienes Patrimoniales, emite informe técnico a fin de

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL PÁG. 03

consignar la entrega de 32 trimoto de carga bajo el acto de disposición de TRANSFERENCIA dado que las Municipalidades de Centros Poblados estarían consideradas como organizaciones de la Municipalidad. Asimismo, manifiesta que la cláusula novena del Contrato N° 008-2024-GM señala la recepción y conformidad de la prestación, cuya recepción indica estuvo a cargo del Almacén General y de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la conformidad a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo. De ahí que las unidades móviles según PECOSA 1660 fueron recepcionadas por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con fecha 02 de julio de 2024. Por lo que el proveedor tramitó 35 tarjetas de propiedad a nombre de la Municipalidad Provincial de Lambayeque constando con ello ante SUNARP como bienes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, con Informe Legal N° 384-2024/MPL-OGAJ de fecha 17 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, y contando con los informes técnicos favorables es de la opinión que resulta procedente la transferencia a título Gratuito de las treinta y dos (32) trimoviles de carga adquiridos por la Municipalidad Provincial de Lambayeque mediante Contrato N° 008-2024-GM de Licitación Publica N 002-2024-MPL/CS-1 "CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE TRIMOVIL; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N°2598653" de fecha 21.06.24, y aprobado para ejecutarse mediante PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 COMO "IOARR ADQUISICIÓN DE MOTOCARGUERAS PARA CENTRO POBLADOS"; debiendo ser elevado al pleno del concejo para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Y que las trimoviles de marca MAVILA serán transferidas a título gratuito para atender los requerimientos de los alcaldes de los diferentes Centros Poblados.

Que, mediante la Carta N° 085-2024/MPL-CAEyF de fecha 21 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen conocer que contando con la documentación necesaria, informes técnicos y legales con opinión favorable, dictaminan en PROCEDENTE, autorizar al CPC Percy Alberto Ramos Puelles, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la suscripción de Convenio con las Municipalidades de Centros Poblados para la transferencia a Título Gratuito de una trimoto de carga para cada Municipalidad.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su VIGÉSIMA Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretarió General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

RECIBIDO 06 NOV 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL PÁG. 04**

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la transferencia a título gratuito a través de la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UNA TRIMOVIL DE CARGA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAPILLA CENTRAL, vehículo cuya descripción corresponde: Placa N° EX -7183, Factura: F611-0004056, N° CHASIS: LLCLHMU08RP000137, N° MOTOR: LC174MN084793H4.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad de Centro Poblado Capilla Central.

**ARTÍCULO TERCERO.** – FACULTAR al Alcalde Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, para que, mediante el acto resolutivo correspondiente, proceda a efectuar la transferencia del bien anteriormente descrito.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempén  
JEFE

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENES PATRIMONIALES  
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB  
MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO CAPILLA CENTRAL  
ARCHIVO

